

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00518.

Agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes que remitieron los bancos Popular, Pichincha y Davivienda (*Núms. 15 a 23 C.M.C.*).

Ahora, en atención a lo solicitado por la parte demandante, al certificado de tradición y libertad allegado (*Núms. 12 a 14 C.M.C.*), y toda vez que el bien está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del Código General del Proceso,

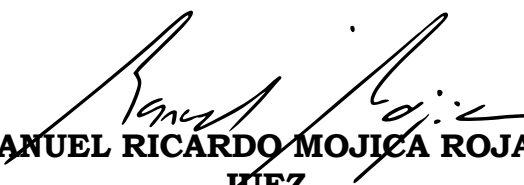
DECRETA:

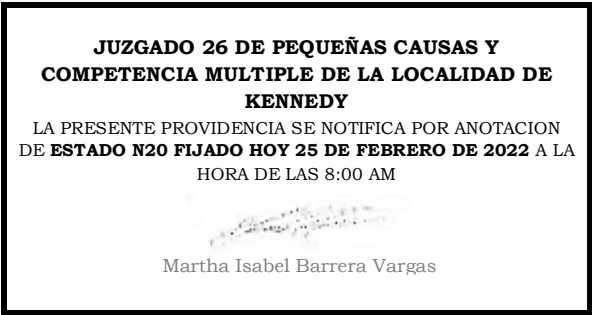
El **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “N°50N-1132916”, ubicado en la “calle 139C 114 - 36,” del barrio Puerta del sol, de la Localidad de Suba y propiedad de la demandada Leonor Domínguez de Parada.

SEGUNDO: **COMISIONAR** con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y fijar honorarios al señor **Inspector de Policía y/o al Alcalde Local de la Localidad de Suba**, para que lleven a cabo la respectiva diligencia. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

De igual forma, en atención a que sobre el inmueble recae un gravamen hipotecario, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G.P., se dispone **CITAR** al acreedor allí relacionado, a fin que en la oportunidad legal, hagan valer su crédito en el presente proceso o por separado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3647f5a2a70a1eb6474889f69d59a61ece34e667fbbcba2f74842260da2542**
Documento generado en 24/02/2022 07:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>